

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
I. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 10 de Abril de 1962

Núm. 83

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y tres centros de transformación con sus correspondientes redes de distribución en Riego de Ambrós, Folgoso del Monte y Acebo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica trifásica a 6.000 voltios, preparada para 10.000 v., de 10.200 metros, desde Molinaseca a Folgoso del Monte, pasando por Riego de Ambrós y una derivación hasta Acebo; tres centros de transformación de 40 KVA. en Riego de Ambrós y de 15 KVA. en Folgoso del Monte y Acebo, con sus correspondientes redes de distribución en baja tensión para establecer el servicio de suministro de energía eléctrica en dichos pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de

la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de las líneas y centros de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás dis-

posiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
1543 Núm. 549.—265,15 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 216 del año actual, incoado contra D. Jesús Marcos Marcos, vecino de León, calle de Ramiro II, núm. 12, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de

Diciembre de 1948, y el de 7 de Junio de 1949, se ha dictado con fecha 16 del corriente, un Acuerdo que copiado dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Jesús Marcos Marcos, de León, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Jesús Marcos Marcos, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1619

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

ANUNCIO

Concurso de Fotografías sobre temas de Concentración Parcelaria

Teniendo en cuenta que al finalizar el actual Ejercicio se cumplirá el X aniversario de la promulgación de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 sobre Concentración Parcelaria, esta Dirección ha considerado conveniente convocar un Concurso de Fotografías sobre temas de Concentración Parcelaria, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º—Podrán tomar parte en el citado Concurso todos los fotógrafos, profesionales o no.

2.º—Cada concursante podrá presentar cuantas fotografías estime conveniente, realizadas por cualquier procedimiento pero siempre sobre temas relacionados más o menos directamente con la actividad de la concentración parcelaria.

Las fotografías deberán ofrecer un doble valor, artístico y agrario, en tema preferentemente original. Se considerarán adecuados especialmente aquellos temas que recogen el excesivo grado de parcelación de la propiedad de una determinada zona, los inconvenientes que esto puede originar en cuanto a las operaciones de cultivo, así como aquellas otras que muestren la nueva distribución de la propiedad en zonas ya concentradas en donde se ponga de manifiesto la mayor regularidad y dimensión de las nuevas fincas o se recojan las obras y mejoras territoriales realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria con motivo de dicha mejora.

También se consideran adecuadas las que se refieren a aspectos humanos de la actividad de concentración parcelaria (trabajos de las Subcomisiones de Trabajo, reuniones de las Comisiones Locales, Asambleas y actos de divulgación, etc....) y en general las que se refieran a aspectos típicos de la agricultura de la zona.

3.º El tamaño único de cada fotografía será el de 18 X 24, sin marco ni vidrio, montadas sobre cartulina blanca o en tono claro, siendo el tamaño total, ya montadas sobre cartulina, de 32 X 40.

4.º En el margen inferior de cada cartulina figurará un lema y al dorso se hará constar el lugar en que fue tomada la fotografía, así como los datos precisos para su identificación. En sobre aparte, cerrado y rotulado al exterior con el mismo lema, se hará constar el nombre y dirección del concursante, con letra clara y legible.

5.º Las fotografías deberán entregarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), cualquier día laborable, de ocho y media a dos y media de la tarde, hasta el día 30 de Mayo, a las doce de la mañana, en que terminará el plazo de admisión.

6.º Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de admisión, el cual rechazará aquellas que no reúnan las condiciones exigidas, y que estará constituido por el Delegado Central de Coordinación y Propaganda del Servicio de Concentración Parcelaria, como Presidente, y como Vocales, el Jefe de la Sección de Obras y el Jefe del Departamento de Estudios, actuando como Secretario un funcionario de la Delegación Central de Coordinación y Propaganda.

7.º Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional, hasta tanto sus autores entreguen los negativos correspondientes. Recibidos éstos, se formalizará la admisión, abonándose por cada fotografía en blanco y negro con su negativo la cantidad de 50 pesetas; por cada fotografía en color, 180 pesetas, también con su correspondiente negativo.

En los casos de fotografías en serie, se abonará en cada caso la cantidad señalada anteriormente por cada una de las fotografías admitidas, que podrán ser la totalidad o parte de las que constituyan la serie. Para que se la considere como tal, la serie deberá constar al menos de seis fotografías admitidas.

8.º El Jurado de admisión se reunirá con la frecuencia necesaria mientras esté abierto el período de presentación de fotografías, con objeto de que en un plazo breve pueda comunicarse a los concursantes si sus trabajos han sido o no admitidos. Los trabajos rechazados podrán ser recogidos por sus autores o se devolverán por correo a los no residentes en Madrid.

9.º Terminado el período de admisión, se reunirá en los quince días siguientes el Jurado Calificador, el cual estará constituido por el Secre-

tario Técnico, como Presidente; por el Delegado Central de Coordinación y Propaganda, como Vicepresidente; como Vocales, los Jefes de las Secciones de Cartografía y Topografía, Obras y Proyectos de Concentración Parcelaria y Jefe del Departamento de Estudios, actuando como Secretario un funcionario de la Delegación Central de Coordinación y Propaganda.

10.º Los premios, que podrán ser declarados desiertos, se concederán a las mejores fotografías, de acuerdo con el libre criterio del Jurado Calificador, y serán los siguientes:

PREMIOS A FOTOGRAFÍAS EN SERIE

	Pesetas
Un primer premio.....	10.000
Un segundo premio.....	5.000
Dos premios terceros, a...	3.000
Cinco premios cuartos, a...	1.500

PREMIOS A FOTOGRAFÍAS SUELTAS

	Pesetas
Un primer premio.....	3.000
Un segundo premio.....	2.000
Un tercer premio.....	1.000
Dos premios cuartos, a....	750
Cuatro premios quintos, a...	500
Seis premios sextos, a....	250

11.º Todas las fotografías admitidas quedarán de propiedad del Servicio de Concentración Parcelaria, el cual podrá utilizarlas en la forma que estime conveniente. Dentro del mes de Junio se dará a conocer públicamente el fallo del Jurado, que será inapelable.

Madrid, 26 de Marzo de 1962.—El Director.

1582 Núm. 585.—443,65 pas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca a oposición para cubrir la plaza de Sereno de esta localidad, dotada con un haber anual de ocho mil pesetas, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1.ª—Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, y tener 21 años cumplidos no excediendo de 40.

- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Ser adicto al Movimiento.

2.ª—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, se abstendrán de aportar previamente documentación alguna y para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.ª—La prueba de aptitud dará comienzo en la fecha que se señale y se anunciará al menos con diez días de antelación en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª—El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde Presidente, un Teniente de Alcalde, un representante del Profesorado y un representante de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

5.ª—El Tribunal calificador no concederá otra calificación que la de apto o no apto. Adoptará sus decisiones por mayoría de presentes y no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus componentes.

6.ª—El designado para ocupar la plaza vacante ha de fijar o mantener su residencia en este municipio; tomará posesión dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del nombramiento y deberá aportar dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

- a) Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o hallarse efectuado definitivamente.
- b) Certificación del acta de nacimiento.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F.E.T. y de las J.O.N.S.

g) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

7.ª—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios pudiera considerar aptos en segundo lugar.

En caso de que solamente acuda un concursante, se anunciará segunda convocatoria.

8.ª—En aquello no previsto en las presentes bases regirán el Reglamento General de Oposiciones, el de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias a ambos textos legales.

9.ª—Los concursantes a esta plaza serán sometidos a un examen de aptitud que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º—Escritura al dictado y resolución de un problema sobre las cuatro operaciones fundamentales.

2.º—Contestar oralmente, en el término que señale el Tribunal, a las preguntas de los temas siguientes:

- a) Obligaciones especiales de los Serenos.
- b) Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.
- c) Obligaciones municipales mínimas.
- d) Policía municipal.
- e) Nociones del Reglamento de Servicios Municipales.

3.º—Práctico. Resolver un caso que formule el Tribunal relacionado con el cargo.

Valencia de Don Juan, 3 de Abril de 1962.—El Alcalde, Angel Penas. 1628 Núm. 584.—401,65 ptas.

Ayuntamiento de
Congosto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio económico de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse

contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Congosto, 20 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Enrique Fernández. 1365

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Emilio Lassalle García, de este domicilio, contra don Benigno Sánchez Vargas, vecino de Vellilla del Rio, sobre pago de 11.850 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes siguientes:

«Una moto Iso-Escoter, de 125 c.c., usada, en buen estado, valorada en seis mil pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete del próximo mes de Abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, Mariano Rajoy. — El Secretario, Facundo Goy.

1629 Núm. 586.—102,40 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 81 de orden de 1961, autos números 266, 267 y 285 de orden de igual año 1961, acumulados, a instancia de Carlos Pintado Alvarez y otros, contra la empresa «Cementos Villafranca, S. A.», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

- 1.º Una parcela de terreno de 15.050 metros cuadrados de cabida, al sitio denominado «La Rozada», del término de Otero y Parandones, del Ayuntamiento de Villadecanes,

que linda: al Norte, terreno comunal de Villadecanes; Sur, camino servidumbre; Oeste, terrenos propiedad de «Cementos Bergidum, S. A., y Este, campo comunal de Otero, en cuya finca se hallan enclavados, entre otros, los siguientes: Una casa destinada a dos viviendas, cubierta de pizarra, que mide 19 metros de fachada por 8,80 de fondo. Una caseta destinada a gallinero, de 17,50 metros de línea, por 7,30 de fondo, valorada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

2.º Una finca cantera llamada de «blanco de España», al sitio denominado «Cotrón», comprada a Julio Amigo García, vecino de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes, de 10.000 metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con camino viejo; Este, con Fuente Regueiro; Sur, camino público, y al Oeste, con Julián Amigo, valorada en la cantidad de dos mil pesetas.

3.º Todo lo que pueda tener valor y susceptible de desmontar, tal como la pizarra de que están cubiertos la techumbre, ya sea de madera o de hierro, así como el ventanaje, puertas y demás material, incluido la cubierta de latón o cinc de la sala Clinquer y todo lo demás que sea aprovechable y que pueda existir en los edificios siguientes: Una caseta transformador de 24 metros cuadrados; una casa destinada a almacén de 16 por 11, de una planta; una casa destinada a taller mecánico, planta baja, de 23,40 por 8,70; una casa destinada a oficina, planta baja, de 17,40 por 6,50; una casa destinada a portería, planta baja, de 15,50 por 3,40; una casa destinada a economato; una casa acoplada al economato, destinada a comedor, de 32,20 por 5,70; una casa destinada a estación de descargue, de 15,50 por 6,50, de tres pisos; un edificio con cuatro silos junto a estación de descargue, de 20,80 por 6,30; un edificio almacén de 23,80 por 8,90; un edificio destinado a depósito de granito y almacén cal de 30 por 13,50; un edificio destinado a carpintería y almacén de sacos, de 61 por 12,30; un edificio destinado a sala de yeso y molino cemento, con instalación de tres silos para depósito Clinquer, de 23 por 7,50; un edificio destinado a sala Clinquer; otro edificio destinado a nave de compresores, con seis silos, de 39 por 4,36; un edificio destinado a instalación compresor; un depósito de agua con algebe; un edificio destinado a laboratorio, de 19 por 6,50; caseta destinada a retrete de 3,85 por 6,35; un edificio destinado a instalación horno, de 4 pisos, de 8,80 por 16,50 con dos silos; una casa-vivienda de 11,45 por 6,00; un edificio destinado a factor Renfe, de 11,10 por 7,50; un edificio destinado a transformador y compresor de la cantera de caliza, de 6 por 4; una caseta des-

tinada a herramienta de cantera, de 8 por 5; un silo de hormigón, de 5 por 5, valorado todo ello, en la cantidad de diez mil pesetas.

4.º Dos bidones vacíos, destinados a depósito de agua para el comedor; siete llaves con sus hilos bajo plomo, destinadas para el infiernillo del comedor; una tinaja para aceite, de 500 litros; un medidor de aceite automático; una balanza para 10 kilos; dos infiernillos eléctricos; una estantería con sus correspondientes cajones; un balde de cinc, de 20 litros; un caldero y una mesa de piedra de mostrador, de dos metros. Estos bienes se encuentran en el economato.—Una estantería; un armario de bandeja y corredera; un sillón; dos mesas auxiliares; tres armarios; un teléfono interior; un armario botiquín grande y otro pequeño; una camilla de tubo y lona; cinco tubos fluorescentes; varios archivadores de cartón para correspondencia; varias carpetas de goma y gusanillo, así como cuantos objetos y accesorios se encuentran en los locales oficina; un globo de luz; un brazo de luz, tipo flexo; una mampara de cristal, así como cuantos objetos y accesorios se hallen en el local laboratorio. Un armario madera; dos bancos carpintero; una piedra de afilar; varias puertas y ventanas sin colocar; y las herramientas y accesorios que se encuentran en el local carpintería, así como las herramientas y accesorios que también se encuentran en el taller mecánico, valorado todo ello en la cantidad de mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca. El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1625 Núm. 587.—420,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 5 de orden del año 1960—autos número 823 de orden del año 1959—

a instancia de D. Angel Gutiérrez Morán y 28 más, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º Un lavadero de carbón con todas sus instalaciones y en perfecto estado de funcionamiento, instalado en la mina «La Plata», sita en Torre del Bierzo, compuesto, entre otros accesorios y elementos, de seis motores eléctricos de distintas potencias, con seis Roters, cribas, tuberías, etcétera, instalado sobre un tejado o tendejón, en el lugar conocido por «El Fornillo», valorado en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

2.º Un grupo moto-bomba de veinticinco H P., destinado para proveer de agua al lavadero anterior, con tubería de tres pulgadas y de unos doscientos metros de extensión, valorado en la cantidad de once mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Abril actual, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el rematante deberá pedir autorización a la Jefatura del Distrito Minero de León para el levantamiento del material que le haya sido adjudicado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1696 Núm. 591.—157,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Pola de Gordón

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, el padrón de contribuyentes por cuotas sostenimiento para el año de 1962, por el plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Pola de Gordón, 27 de Marzo de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Eloy García.

1512 Núm. 588.—31,50 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
1962